

## DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 5 de abril de 1995

**por la que se aprueba la gestión del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional en lo que se refiere a la ejecución de su presupuesto para el ejercicio 1993**

(95/223/CE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 206,
- Vista la rendición de cuentas del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, así como el informe del Tribunal de Cuentas al respecto (<sup>1</sup>),
- Vista la Recomendación del Consejo de 20 de marzo de 1995 (C4-0095/95),
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A4-0049/95),

1. Toma nota de las cifras siguientes en lo que respecta a las cuentas del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional:

Ejercicio 1993

	<i>(en ecus)</i>
<i>Ingresos</i>	11 247 800,27
1. Subvención de la Comisión	10 994 443,10
2. Intereses bancarios	202 628,28
3. Otros	50 728,89
 <i>Gastos</i>	
1. Créditos presupuestarios definitivos	11 922 000,00
2. Compromisos	11 247 800,27
3. Créditos no utilizados	674 199,73
4. Pagos	8 227 299,51
5. Prórrogas de 1992	1 670 240,51
6. Pagos con a cargo créditos prorrogados	1 244 794,89
7. Créditos prorrogados y anulados (5-6)	425 445,62
8. Prórrogas a 1994	3 020 500,76
9. Anulaciones (1-4-8)	674 199,73

2. Acoge con satisfacción el amplio alcance del informe del Tribunal de Cuentas sobre el Centro en lo relativo al ejercicio 1993;
3. Recomienda el nombramiento de un interventor a tiempo parcial para el Centro, que trabaje bajo la supervisión del interventor de la Comisión, con el fin de reducir el recurso excesivo a anticipos;
4. Constata que la Comisión ha utilizado el Centro para la traducción de documentos elaborados en el marco del programa FORCE; considera que esto constituye una utilización abusiva del Centro y que puede ocultar el alcance total del gasto administrativo de la Comisión; pide a la Comisión que se abstenga de tales prácticas en el futuro;
5. Pide al Consejo de Administración que actúe de conformidad con las recomendaciones del Tribunal relativas a la mejora de la gestión operacional del Centro, especialmente en lo que respecta a la elaboración de programas detallados plurianuales y de informes de evaluación;

<sup>(1)</sup> DO nº C 378 de 31. 12. 1994, p. 1.

6. Pide también al Consejo de Administración que presente el presupuesto y las cuentas del Centro de conformidad con los programas de trabajo, que vuelva a presentar cuentas analíticas informatizadas y que establezca un sistema de gestión presupuestaria apoyado por información adecuada relativa a los costes y a la gestión sobre cuya base el Tribunal de Cuentas pueda proceder a la auditoría necesaria para permitir que el Parlamento evalúe la responsabilidad de la gestión presupuestaria del Consejo de Administración ;
7. Insta al Centro a que garantice que expertos exteriores competentes tengan oportunidad de realizar ofertas para los trabajos para los que posean las competencias necesarias, que la selección y las prestaciones de estos expertos se controlen y registren sistemáticamente y que los resultados de la evaluación de cada estudio se documenten y se tomen en consideración a la hora de conceder nuevos contratos ;
8. Pide al Consejo de Administración que examina los sistemas y los costes del Centro relacionadas con la traducción, la impresión y las salas de conferencias antes de trasladarse a Salónica con vistas a mejorar la relación coste/eficacia ;
9. Constata que el estudio relativo al cumplimiento, por parte del Centro, de sus objetivos estatutarios, solicitado por el Parlamento en la aprobación de la gestión para el ejercicio 1992, está casi concluido, y espera recibirlo a su debido tiempo ;
10. Considera que ha llegado el momento de examinar de nuevo los papeles respectivos del Centro, de los servicios de la Comisión y de los nuevos organismos de la Unión Europea que se ocupan de la formación profesional, tomando en consideración los objetivos de fomentar la competitividad económica de la Comunidad al tiempo que se reduce el desempleo, así como el principio de subsidiariedad ; pide que, en consecuencia, la Comisión presente, antes del 31 de agosto de 1995, un informe sobre la competitividad, el empleo y la formación profesional en la Unión Europea, conjuntamente con propuestas sobre la futura integración y administración de las actividades comunitarias en estos ámbitos ;
11. Pide también a la Comisión que le informe, a más tardar el 31 de mayo de 1995, sobre la actual situación con respecto al traslado del Centro a Salónica y, en particular, a sus propuestas con respecto a aquellos miembros del personal que no puedan o no deseen trasladarse ; pide al Centro que le presente un informe en el que se haga un desglose por edad y sexo del personal que ha aceptado trasladarse ;
12. Aprueba, sobre la base del informe del Tribunal de Cuentas, la gestión del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional en la ejecución del presupuesto del Centro para el ejercicio 1993 ;
13. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, al Consejo y a la Comisión, así como al Tribunal de Cuentas, y que garantice su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* (serie L).

*El Secretario General*

Enrico VINCI

*El Presidente*

Klaus HÄNSCH

---